



VISTOS: La Resolución Jefatural N° 000209-2024-INDECI/JEF INDECI, de fecha 30 de diciembre de 2024; sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000209-2024-INDECI/JEF INDECI, de fecha 30 de diciembre de 2024, se corrigió la Resolución Jefatural N° 000207-2024-INDECI/JEF INDECI, de fecha 27 de diciembre de 2024 que aprobó el “Programa de Beneficios y Prestaciones, Plan de Trabajo y Actividades del CAFAE - INDECI Año Fiscal 2025”, señalándose que la Octava Disposición Transitoria el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se encontraba derogada por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, sin embargo, no se consideró que la misma resulta concordante con la Novena Disposición Transitoria la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la misma que se encuentra vigente en razón de lo señalado en la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en tal sentido corresponde dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000209-2024-INDECI/JEF INDECI, de fecha 30 de diciembre de 2024;

Con las visaciones del Secretario General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000209-2024-INDECI/JEF INDECI, de fecha 30 de diciembre de 2024.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General remita copia a la Oficina General de Administración y al Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE - INDECI, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES
General de División
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil